



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00336-00**

Página 1 de 2

Bogotá, D.C. Ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2022 - 00336

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

Ingresa el expediente al Despacho, para decidir lo que en Derecho corresponde sobre la admisión de la demanda.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 a 90 del Código General del Proceso, el Despacho, inadmite la presente demanda para que, la parte demandante, dentro del término legal de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, subsane, so pena de rechazo, los siguientes defectos:

- 1. Indicar el nombre, número de identificación y domicilio del representante legal de la demandante ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA, en concordancia con el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso.*
- 2. Indicar las direcciones físicas y electrónicas del representante legal de la demandante ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA, para efectos de la notificación personal, en concordancia con el numeral 10º del artículo 82 del Código General del Proceso.*
- 3. Allegar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble ubicado en la carrera 3 No 12D - 46, antes carrera 3 N° 15A -14 de esta ciudad, expedido por la autoridad competente, legible y actualizado, a fin de determinar los linderos del predio, en concordancia con el artículo 83 del Código General del Proceso.*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la demanda de la referencia, por lo expuesto.

SEGUNDO. SUBSANAR la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo.

TERCERO. Vencido el término de que trata el ordinal precedente, por Secretaría, ingrésese el expediente para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00336-00

Página 2 de 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
107	9 NOV. 2022
N.º _____ De Hoy _____	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO	

[Handwritten signature over the stamp]